

Coronavirus: decretaron cuarentena obligatoria para quienes ingresen de zonas afectadas

12/03/2020

La **secretaria Legal y Técnica** del gobierno nacional, **Vilma Ibarra**, se refirió al Decreto de Necesidad y Urgencia a fin de establecer como obligatoria la cuarentena de salud en casos específicos para frenar el avance de **coronavirus**.

“Se regulan una serie de medidas para mitigar el efecto de contagio y hacer todo lo posible para controlar la pandemia, y en ese sentido se toman varias medidas: uno es el aislamiento obligatorio para personas que ingresan de zonas afectadas; lo que se llama casos sospechosos, que tienen síntomas de coronavirus y tienen algún vínculo directo con las zonas más afectadas o con personas que tienen la afección; y casos confirmados y contactos estrechos”, indicó Ibarra a *C5N* sobre la medida en la emergencia de salud por el brote de coronavirus.

Las zonas de riesgo de coronavirus a la que hace referencia la secretaria y que figurarán en el decreto son: **Estados Unidos, España, Italia, China, Irán y Corea del Sur**.

Para los casos de quienes quieran viajar desde **China, Irán o Corea del Sur** hacia el país, directamente **no se les otorgará la visa**.

“Este aislamiento está establecido por nuestra autoridad sanitaria en **14 días** y de acuerdo a las distintas dinámicas de la epidemia puede modificarse, para lo cual está autorizado el Ministerio”, agregó sobre la medida firmada por Alberto

Fernández y posibles modificaciones por el coronavirus, al que la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia este miércoles.

Luego recordó que hay dos artículos del Código Penal que se pueden aplicar contra quienes no cumplan con la cuarentena por el coronavirus. “Para las personas que incumplen con el aislamiento se harán las denuncia correspondientes para que se determine si cometieron delito”, explicó Ibarra.

Entonces se refirió al artículo **205 del Código Penal**, que establece la pena de prisión para aquel que viole las medidas tomadas por las autoridades para impedir la propagación o ingreso de una epidemia, y luego mencionó el **artículo 239**, que dispone igual pena para quienes se resistan o desobedezcan a un funcionario en uso legítimo de sus funciones.